

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que conforme se dispuso dentro del auto interlocutorio del 30 de julio de 2021 hogaño, la presente ejecución se notificó a la parte demandada por conducta concluyente entendida con la presentación del recurso de reposición presentado frente al mandamiento de pago, el cual fue resuelto mediante providencia del 09 de diciembre hogaño.

Así entonces el restante término para pagar la obligación y proponer excepciones corrió de conformidad con el inciso 4º del artículo 118 del Código General del Proceso corrió entre los días 10 de diciembre de 2021 y 17 de enero de 2022, término dentro del cual la parte ejecutada guardó silencio.

De igual manera, se allegó memorial dentro del cual la parte ejecutada refirió cumplimiento de la sentencia para lo cual allegó la respectiva resolución.

Se informa además que los términos judiciales se suspendieron en razón a la vacancia judicial, teniendo por tanto como días inhábiles los corridos entre el 20 de diciembre de 2021 y el 10 de enero del corriente año.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 11 de febrero de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 175

Rad. Juzgado: 2019-00390-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente de **EJECUCIÓN LABORAL** promovida por **ALBERTO ANTONIO RUIZ ESCUDERO** a través de apoderado judicial en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, seguido a continuación del proceso **ORDINARIO LABORAL**, se ordena incorporar al expediente la Resolución allegada por el apoderado judicial de COLPENSIONES, por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo judicial y se pone en conocimiento del ejecutante para que informe si ya recibió de parte de la entidad demandada el pago efectivo de la condena relacionada en el mencionado acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 018 hoy 16 de febrero de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

